

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2003 01911 00
Demandante: BANCO GRANAHORRAR.
Demandado: PABLO ANTONIO HEREDIA VIVES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

ESTESE a lo resuelto en el auto adiado 8 de febrero de 2023², toda vez que la situación allí consignada no ha variado, a pesar de la manifestación realizada por el demandado³.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 5 lbidem.

³ Dto pdf 6 lb.